



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA UNITARIA LABORAL

ORDINARIO LABORAL No. 520013105003-2020-00206-01 (365)
HERNAN MAURICIO MEZA CHAVEZ VS FONDO NACIONAL DE AHORRO y LLAMADOS EN GARANTÍA
APELACIÓN DE AUTO

San Juan de Pasto, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la llamada en garantía TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A. EN LIQUIDACIÓN interpone y sustenta en término recurso de apelación contra el auto proferido el 18 de agosto de 2023, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pasto, en audiencia mediante el cual negó la nulidad por indebida notificación propuesta por la recurrente, se dispondrá su admisión. Ejecutoriada la providencia se correrá traslados a las partes en los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Se advierte a las partes que deben cumplir con lo establecido en los artículos 3° de la norma en cita y 78 del C.G del P., en el sentido de remitir simultáneamente a los demás sujetos procesales vía electrónica, un ejemplar del escrito de alegatos que presenten ante esta Sala, debiendo allegar la respectiva constancia de envío.

Por lo expuesto, la Sala Unitaria Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el apoderado judicial de la llamada en garantía TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A. EN LIQUIDACIÓN, contra el auto proferido en el presente asunto por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pasto, fechado a 18 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta decisión **CORRASE TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días conjuntos para que presenten alegatos escritos.

TERCERO: **REQUERIR** a las partes para que remitan a los demás sujetos procesales un ejemplar del escrito de alegatos y alleguen a la secretaria de esta Corporación constancia de envío.

CUARTO: Surtidos los traslados, se fijará fecha para proferir decisión de forma escrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS MUÑOZ
Magistrado Ponente

Sin necesidad de firma - artículo 2° inciso 2 Ley 2213 de 2022

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO – SALA LABORAL

HOY, 20 DE OCTUBRE 2023

NOTIFICO LA ANTERIOR DECISIÓN POR
ESTADOS ELECTRONICOS

KAREN LUCÍA CASTRO ORTEGA
SECRETARIA